DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI No. 6693
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 1110344

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	35	MOVIL	23	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA	Agosto 29 de 2012	HORA	9:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD) Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD) Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD)	ÁREA DIRECTA		0.04 Ha				
BARRIO	Barrio San Jose Sur Oriental	POBLACIÓN ATENDIDA		29				
UPZ	50 - La Gloria	FAMILIAS	8	ADULTOS	17	NIÑOS	12	
LOCALIDAD	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		4				
CHIP	AAA0136XRHY - AAA0003XMWF AAA0003XMUZ - AAA0003XMTO	Oficio Remisorio		CR-15506				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San José Sur Oriental fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24, Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23, Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, presentan categorización en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

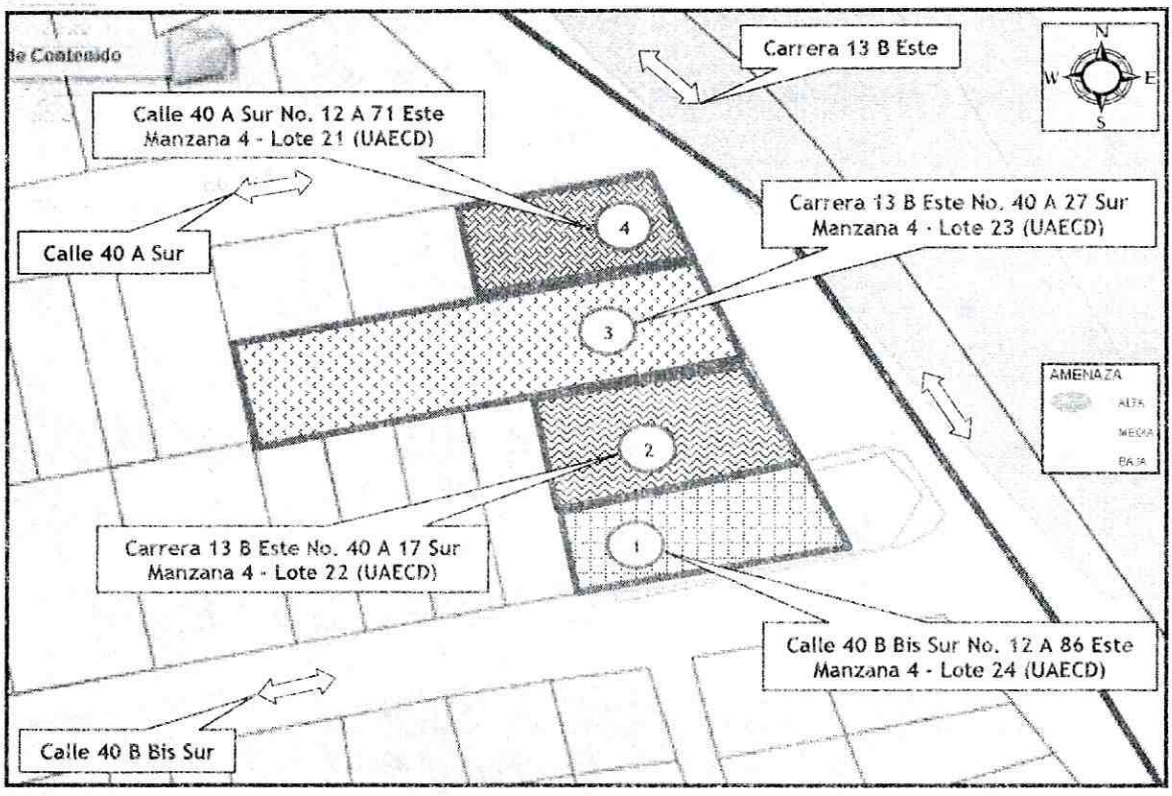


Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, de los predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1110344 del 29 de Agosto de 2012.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó deformación y posterior colapso estructural de una antena de telecomunicaciones perteneciente a la Empresa TIGO, localizada en el predio de la Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, de sección triangular y de aproximadamente 35 m de altura, la cual impacto algunos muros de cerramiento perimetral del costado sur de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), ocasionando el colapso parcial de algunos elementos mampuestos y una leve perdida de verticalidad en los mismos, así mismo ocasionando la deformación de las estructuras de cubierta de dichas viviendas y la rotura de tejas y vidrios, situaciones que sumadas a la sobrecarga que ejerce en la actualidad la estructura colapsada sobre dichos muros y al no estar estos debidamente confinados mediante vigas y columnas, podrían ocasionar en el corto plazo mayores afectaciones en las áreas impactadas, comprometiendo la estabilidad y funcionabilidad de las mismas, haciendo dichas áreas de las viviendas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual, se recomendó la restricción parcial de uso de los espacios y/o áreas posteriores de cada uno de los predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1110344, mediante Actas No. 3088, 3089 y 3090 del 29 de Agosto de 2012 (Ver Fotografías No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De igual forma durante la inspección visual realizada a los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se identificaron viviendas con diferentes tipologías constructivas de uno (1), dos (2) y tres (3) niveles, acomodadas a la topografía de una ladera de pendiente baja (B≈10°), construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, placas de contrapiso y de entrepiso en concreto y cubiertas en tejas de asbesto cemento y placa de concreto, que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de las mismas. Así mismo, las estructuras evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la falta de continuidad de los muros en altura, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), sin embargo se destaca que no se observaron procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso estructural de la antena móvil de telecomunicaciones perteneciente a la Empresa TIGO, localizada en el predio de la Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran los fuertes vientos que se vienen registrando en el sector y la posible fatiga en los elementos estructurales que la conforman, así como por el diseño y/o sistema implementado para dar soporte y/o estabilización a la estructura de acuerdo con la ubicación de la misma, situaciones que basados en la inspección visual en campo no se pueden precisar.

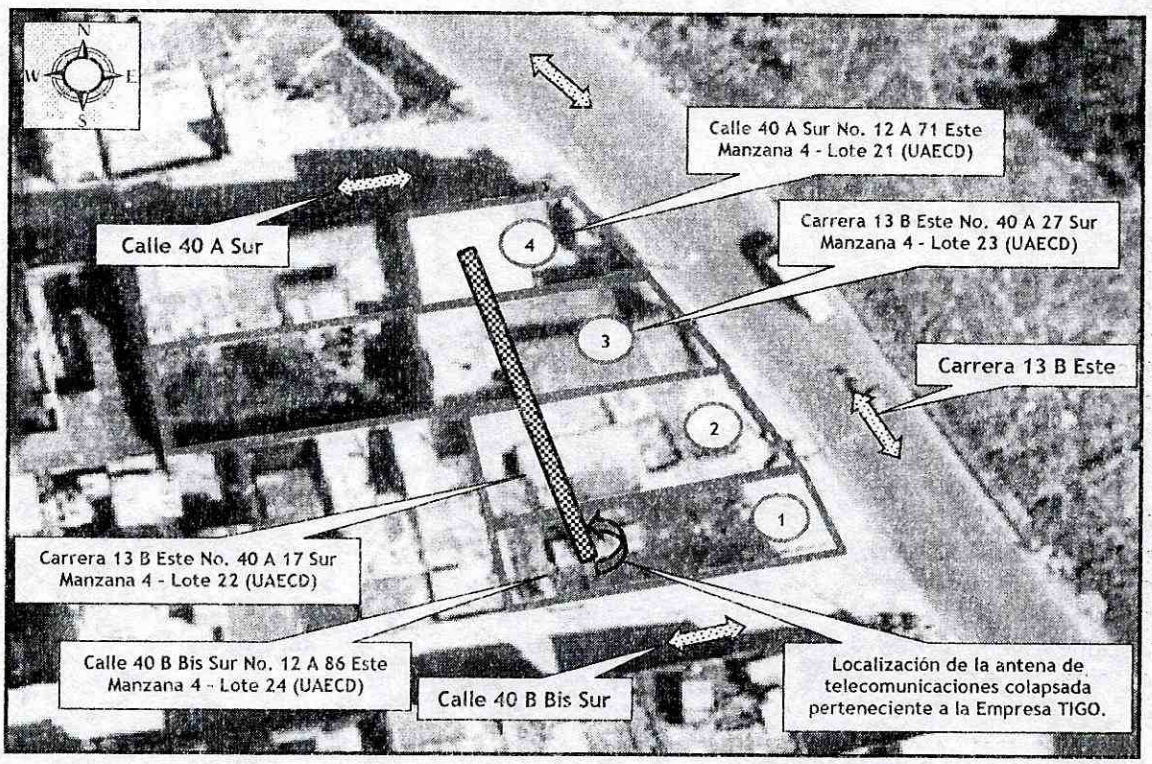


Imagen No. 1. Localización de los predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1110344 del 29 de Agosto de 2012, del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

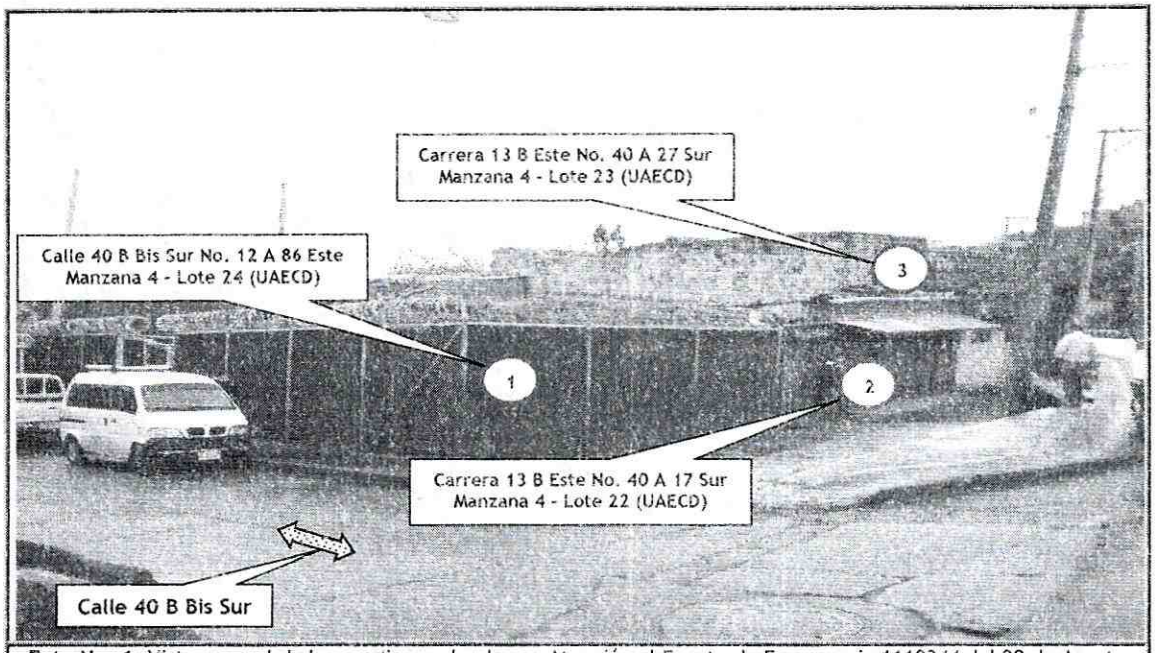


Foto No. 1. Vista general de los predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1110344 del 29 de Agosto de 2012, en el Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

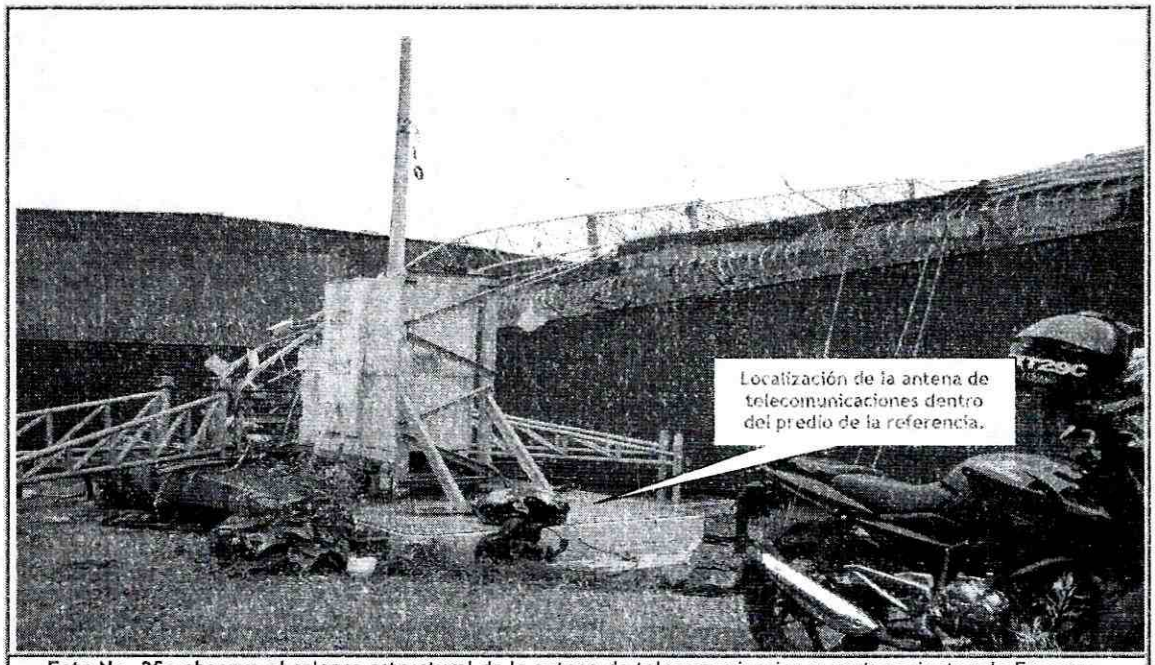


Foto No. 2Se observa el colapso estructural de la antena de telecomunicaciones perteneciente a la Empresa TIGO, localizada en el predio de la Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 3. Se observa el espacio y/o área restringida del predio de la Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

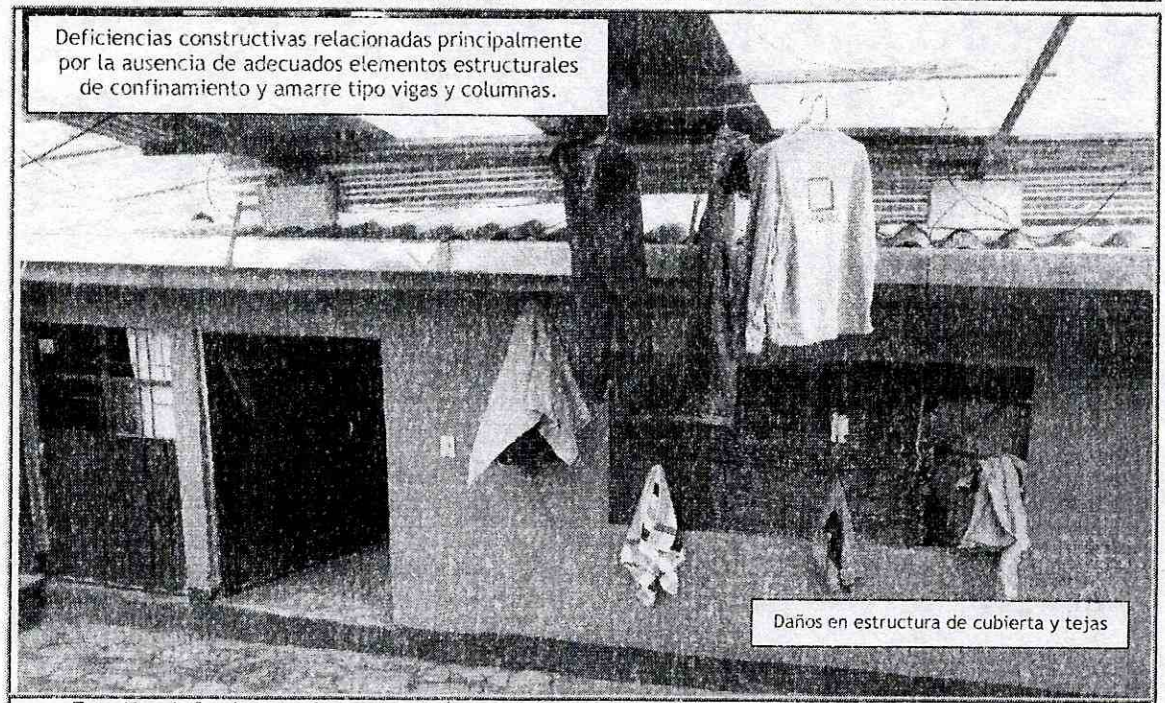


Foto No. 4. Se observa el espacio y/o área restringida del predio de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

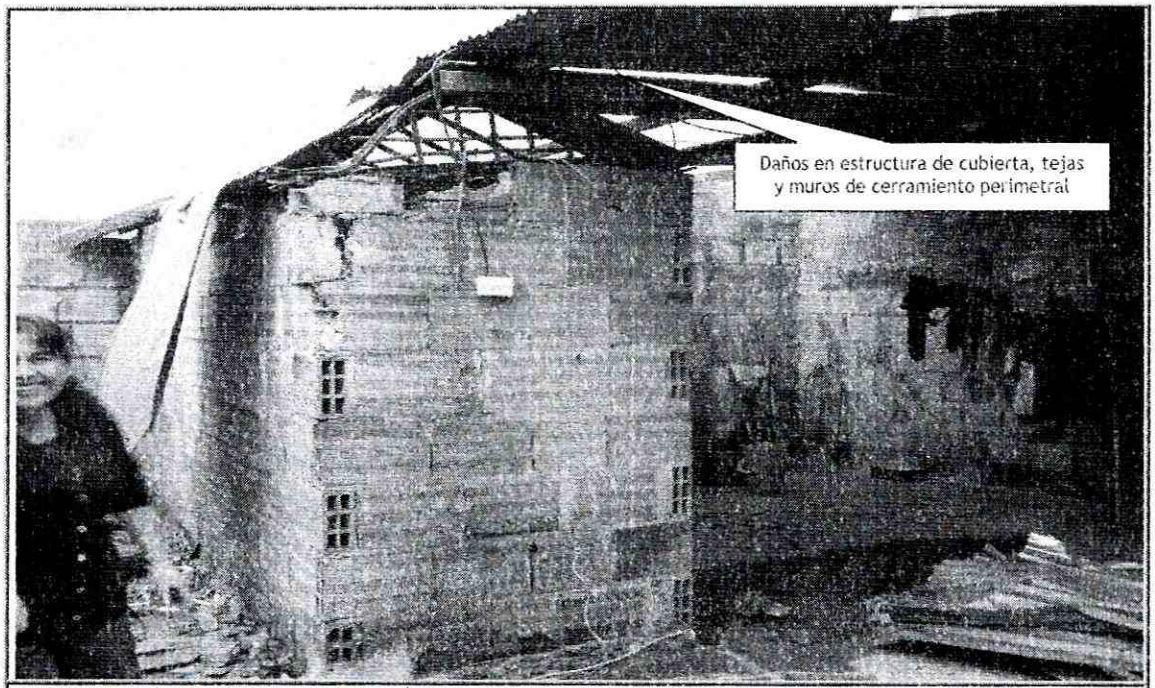


Foto No. 5 Se observa el espacio y/o área restringida del predio de la Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

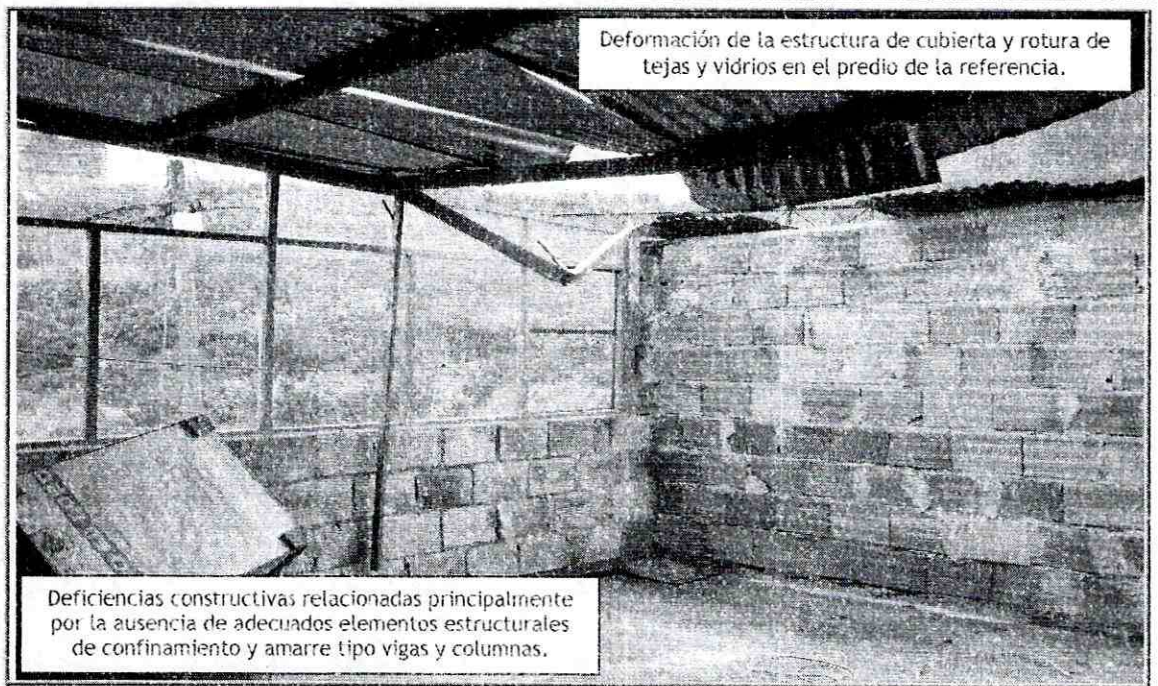


Foto No. 6. Vista general del espacio y/o área restringida del predio de la Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1110344 del 29 de Agosto de 2011, los cuales presentan algún tipo de daño en su estructura.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DEL POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	ALICIA DIAZ GAITAN	ALICIA DIAZ GAITAN	Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD) AAA0003XMWF	12	7	5	Fisuras y leve perdida de verticalidad en muro de cerramiento perimetral.
2.	ANA CECILIA LEON ALDANA	ALVARO CARDONA MORENO	Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) AAA0003XMUZ	8	6	2	Fisuras y leve perdida de verticalidad en muro de cerramiento perimetral, así como deformación de las estructuras de cubierta y rotura de tejas.
3.	TERESA CORTES RICO	MAURICIO VILLAMIL	Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD) AAA0003XMTO	9	4	5	Fisuras y leve perdida de verticalidad en muro de cerramiento perimetral, así como deformación de las estructuras de cubierta y rotura de tejas y vidrios.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y de no realizarse el retiro controlado de la estructura de la antena colapsada, se podría presentar el colapso parcial o total de algunos de los muros de cerramiento perimetral del costado sur de los predios evaluados, situación que a su vez por la sobrecarga que ejerce en la actualidad dicha estructura, podría ocasionar mayores afectaciones en los espacios y/o áreas impactadas, comprometiendo la estabilidad, habitabilidad y funcionabilidad de las mismas, haciendo las viviendas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros).

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En Atención al Evento de Emergencia 1110344, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de Restricción Parcial de Uso de los espacios y/o áreas posteriores de cada uno de los predios localizados en la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las mismas, las cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 1.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Tabla No. 1. Predios que podrían presentar colapsos parciales o totales en los muros de cerramiento perimetral, localizados hacia sur de los mismos, así como colapsos parciales y/o totales en las estructuras de cubierta.

No.	ACTA DE RESTRICCION	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	3089	ALICIA DIAZ GAITAN	ALICIA DIAZ GAITAN	Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD) AAA0003XMWF
2.	3088	ANA CECILIA LEON ALDANA	ALVARO CARDONA MORENO	Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) AAA0003XMUZ
3.	3090	TERESA CORTES RICO	MAURICIO VILLAMIL	Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD) AAA0003XMTO

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), así como del predio de la Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante el colapso estructural de la antena de telecomunicaciones perteneciente a la Empresa TIGO. Sin embargo de no realizarse el retiro controlado de dicha estructura colapsada, así como de las estructuras de cubierta afectadas por el colapso de la misma, es probable que en el corto plazo se puedan presentar colapsos parciales y/o totales en algunos de los muros de cerramiento perimetral del costado sur de los predios evaluados y de las estructuras de cubierta, y presentar afectaciones ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros).

  Adicionalmente, es probable que las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), que comprometan su estabilidad y habitabilidad, teniendo en cuenta las deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la falta de continuidad de los muros en altura.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre los mismos, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios en Atención al Evento de Emergencia 1110344 del 29 de Agosto de 2012, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de los predios localizados en la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, mantener restringido el uso de los espacios y/o áreas posteriores de cada uno de los mismos, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento perimetral de las viviendas evaluadas y de las estructuras de cubierta afectadas por el colapso estructural de la antena de telecomunicaciones perteneciente a la Empresa TIGO, así como las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionabilidad de las mismas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de los predios en referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, que se vieron afectados por el impacto de la estructura colapsada de la antena de telecomunicaciones, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural.

  Actividades que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, afectadas por el impacto de la estructura colapsada de la antena de telecomunicaciones, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios localizados en la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD) y Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables y/o responsables de los predios de la Carrera 13 B Este No. 40 A 27 Sur Manzana 4 - Lote 23 (UAECD), Carrera 13 B Este No. 40 A 17 Sur Manzana 4 - Lote 22 (UAECD), Calle 40 A Sur No. 12 A 71 Este Manzana 4 - Lote 21 (UAECD) y Calle 40 B Bis Sur No. 12 A 86 Este Manzana 4 - Lote 24 (UAECD), del Barrio San José Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

  Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

  PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

  Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir,*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

***PARAGRAFO 1°.** Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano" "***, establece lo siguiente:

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov